

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA, CAPÍTULO PANAMEÑO DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL (TI-PANAMÁ)

Entre los suscritos a saber, **ANA MATILDE GÓMEZ RUILOBA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°.8-357-901, en su calidad de Procuradora General de la Nación, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO PÚBLICO** por una parte y por la otra, **ANGÉLICA MAYTÍN JUSTINIANI**, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-330-890, actuando en su carácter de Presidenta Ejecutiva de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA**, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional, que en adelante se denominará **TI-PANAMÁ**, suscriben el presente convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MINISTERIO PÚBLICO** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA (TI-PANAMÁ)**, Capítulo Panameño de Transparencia Internacional tienen como finalidad promover, mantener y desarrollar relaciones interinstitucionales de cooperación y asistencia técnica con el propósito de disminuir los índices de corrupción en nuestro país.
2. Que **EL MINISTERIO PÚBLICO** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA (TI-PANAMÁ)**, tienen como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las instituciones del Estado panameño.
3. Que **EL MINISTERIO PÚBLICO** tiene como objetivo mejorar el acceso a la información pública entre las entidades del Estado, la sociedad civil organizada y la comunidad general, como mecanismo para la lograr la transparencia en la gestión pública.
4. Que de conformidad con lo expuesto y con el fin de concretar la ejecución y gestión de los objetivos propuestos, se establecen los siguientes compromisos:

CONVIENEN:

PRIMERO: **TI-PANAMÁ** se compromete a evaluar el cumplimiento de los mecanismos de rendición de cuentas, el acceso a la información pública y/o los riesgos de corrupción en las agencias o dependencias del Estado panameño, que reciban fondos, capitales o bienes del Estado, con el propósito de generar nuevos instrumentos que contribuyan a fortalecer la transparencia de la gestión pública y reducir los riesgos de corrupción.

SEGUNDO: **EL MINISTERIO PÚBLICO**, participará de un Comité Técnico, el cual estará integrado por representantes de varias entidades del sector público competentes en la medición de la gestión pública y por representantes de la Sociedad Civil sugeridos por **TI-PANAMÁ** y aprobados por el Ministerio Público. Este Comité Técnico podrá sugerir y aportar al diseño y ejecución de la Medición de Indicadores de Integridad de las Instituciones Públicas.

TERCERO: **EL MINISTERIO PÚBLICO** se compromete a facilitar a **TI-PANAMÁ** información pública de las instituciones que se encuentren bajo su


autoridad y que ambas partes consideren útiles para la confección de una herramienta eficiente y efectiva para la rendición de cuentas. Esta información será provista con la oportunidad, periodicidad y calidad necesaria.

- CUARTO:** **TI-PANAMÁ** se compromete a realizar, con el apoyo del Ministerio Público, varios talleres informativos al Comité Técnico, con el fin de crear una red que facilite la interacción ininterrumpida de la comunicación entre las partes.
- QUINTO:** **TI-PANAMÁ** comunicará al Comité Técnico, con antelación al levantamiento de la información y la medición de los indicadores, una propuesta metodológica para la medición de indicadores relevantes, para que el Comité presente sus sugerencias y contribuya a fortalecer el diseño e implementación de los mismos.
- SEXTO:** **TI-PANAMÁ** difundirá los resultados de los indicadores a la ciudadanía en general luego de comunicarlos por escrito al Ministerio Público y a las distintas entidades públicas evaluadas, por diferentes vías, como la página Web del TI-Panamá, documentos impresos y otros mecanismos de difusión.
- SÉPTIMO:** **TI-PANAMÁ** también hará accesible a la opinión pública la metodología e información base para el cálculo de los indicadores.
- OCTAVO:** Una vez conocidos los resultados del proyecto, **EL MINISTERIO PÚBLICO** se compromete a gestionar asesoramiento para las entidades administrativas bajo su autoridad que no resulten bien evaluadas, para fortalecer la transparencia y reducir los riesgos de corrupción en estas entidades del Estado.
- NOVENO:** El presente convenio tiene un período de duración de dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado anualmente por las partes, o darse por terminado de mutuo acuerdo entre las mismas.

El presente convenio se realiza dentro del marco de ejecución del Proyecto de Integridad de las Instituciones Públicas, financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia. (UNDEF).

Firmado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil ocho (2008), en dos ejemplares originales, siendo estos textos igualmente auténticos.

POR EL MINISTERIO PÚBLICO,


Ana Matilde Gómez Ruiloba
 Procuradora General de la Nación

**POR LA FUNDACIÓN PARA EL
 DESARROLLO DE LA
 LIBERTAD CIUDADANA,**


Angélica Maytín Justiniani
 Presidenta Ejecutiva